

EXTREMADURA

Comisiones de Servicio con baremo objetivo

CADA AÑO asistimos a la convocatoria de Comisiones de Servicios de Carácter Humanitario cuya valoración tiene un desenlace típico, la división de opiniones. Los que acceden a ellas tienen buena opinión y los que no la obtienen califican el proceso con todo lujo de adjetivos. Desde “dedocrático” hasta oscuro y arbitrario. La cuestión es que las comisiones de servicios que tienen en esencia un carácter excepcional y se justifican normalmente por interés del servicio estaban pasando a ser una fórmula “extraordinaria” de provisión de puestos de trabajo.

No negaremos que existen casos que por razones de salud, de seguridad o de conciliación justifican la comisión, pero también es evidente que resulta difícil priorizar el grado de preferencia para los solicitantes que justifican su petición.

El Acuerdo de 11 de enero de 2007, suscrito por CCOO, junto a otros tres sindicatos, contempla el compromiso de mejorar la movilidad del profesorado por razones de conciliación de la vida familiar y laboral. Siguiendo la experiencia de otras comunidades, en Extremadura se pretende que, con ciertos límites, el profesorado tenga opción a trasladarse temporalmente a otro centro, ocupando una vacante disponible de su especialidad, y que este proceso esté sujeto a un baremo objetivo.

Este procedimiento tiene la ventaja de ser objetivo y transparente, sin que introduzca más movilidad de la que realmente se da en los procesos reales de cada año, puesto que las vacantes que se utilizan, son justamente las que están disponibles.